



Excmo. Ayto. Dos Hermanas



PREGUNTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adrián Trashorras Álvarez, Graduado en Derecho, Concejal y Portavoz de Grupo, cuyos demás datos son sabidos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución s/n 3ª planta sede del Ayuntamiento, teléfono de contacto 660.390.612, correo electrónico grupovox@doshermanas.es al amparo de lo establecido en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formula las siguientes **PREGUNTAS** relativas a,

MEDIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL – REDES SOCIALES

El Ayuntamiento está integrado por los concejales, quienes son elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto y de entre éstos, el alcalde. Desde la implantación de hecho de cuentas de difusión institucionales de actuaciones políticas de los miembros de la Corporación a través de las redes sociales (Facebook/twitter/Instagram entre otras) únicamente se vienen observando la divulgación propagandista de acciones de los concejales del PSOE (incluido el alcalde) en los actos que se consideran.

Ahora bien, del estudio de la plantilla presupuestaria 2023, se observa cómo se omiten en las plazas funcionariales, la existencia de puesto alguno de técnico en comunicación/*community manager* o similar. A mayor abundamiento, del personal integrante de la plantilla de funcionarios de empleo, tampoco se observa la existencia de esta especialidad laboral.

En su virtud y teniendo en cuenta lo antedicho formula las siguientes

PREGUNTAS AL PLENO

Primera.- ¿Qué plaza/puesto ocupa la persona titular y/o suplentes de gestionar las cuentas institucionales en redes sociales y/o comunicación en la plantilla presupuestaria? Indíquese categoría, formación profesional, titulación académica poseída, descripción detallada de la plaza/puesto y retribuciones brutas anuales, así como las retribuciones totales extraordinarias percibidas en 2022.

Segunda.- ¿Cuáles son los criterios para el seguimiento en las distintas redes sociales, de perfiles de personal político? ¿Cuáles son los motivos para no difundir en redes sociales la actividad política de los miembros de esta Corporación no de gobierno? ¿Por qué no se han incluido el seguimiento de los perfiles de las distintas redes sociales de los miembros de la Corporación no de gobierno?

Tercera.- ¿Quién es el responsable de la toma de decisiones de seguimiento u omisión de perfiles políticos, sindicatos, asociaciones o partidos políticos? ¿Qué criterio técnico o profesional adopta para tomar la decisión de seguir u omitir su seguimiento?

En Dos Hermanas a fecha que obra a pie del documento.

EL CONCEJAL - PORTAVOZ DE GRUPO

Código Seguro De Verificación	qmrM6nNA0o0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Trashorras Álvarez	Firmado	17/03/2023 11:33:23
Observaciones	El Portavoz de Grupo	Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qmrM6nNA0o0t5TuvkSpOvA==		

